

## ACUERDO

Reunidos, a 13/04/2018, por una parte, en nombre y representación propia  
y, por otra en nombre y representación de Osunasport, S.L. ante el Secretario  
Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto  
voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por el incumplimiento de las condiciones relativas a un pedido  
realizado a través del portal, [www.masmusculo.com](http://www.masmusculo.com), del que es responsable Osunasport, S.L. (en  
adelante Osunasport), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación,  
el consumidor realizó el pedido nº AABXWDWPY (American Crew Fiber + American Crew Forming  
Cream) el pasado 11 de abril, por un importe de 16,94 Euros. Según alega el particular, a pesar de que  
el importe de su pedido superaba los 9,99 Euros establecidos como mínimo para disfrutar de gastos de  
envío en la web de la reclamada, tuvo que abonar 0,99 Euros en dicho concepto. No conforme, solicita  
el reembolso de dicha cantidad.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la  
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación  
con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Osunasport, como muestra de  
su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Osunasport, habiendo manifestado sus disculpas  
por las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe de 0.99 Euros correspondiente a los  
gastos de envío.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de  
Osunasport del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en  
consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que  
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 13/04/2018.